



ANUNCIO de 22 de julio de 2025 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2025 para la contratación de gerentes para la dinamización comercial, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 167/2024, de 26 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2025. (2025081234)

En el artículo 20 del citado decreto se establece que la convocatoria y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2, letra c), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas, recogidas en el anexo que se acompaña, destinadas a la contratación de gerentes para la dinamización comercial, anualidad 2025, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya localidad ejerza una atracción comercial y de turismo a una población superior a 6.500 habitantes, por importe total de 437.263,38 €, se imputan a la aplicación presupuestaria 14003341A46000 Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña, Proyecto de gasto 20170247 denominado Ayudas contratación agentes del comercio, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 22 de julio de 2025. El Secretario General, PD, Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE n.º 157, de 16 de agosto), El Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, PS, Resolución de 14 de agosto de 2023 (DOE n.º 159, de 18 de agosto), El Secretario General, JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN.

**ANEXO**

Tabla 1: Importe concedido a los ayuntamientos

	Expediente	CIF	Nombre empresa	Subvención propuesta
1	IE-06-25-0004-AY	P0603600H	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	51.975,00
2	IE-06-25-0007-AY	P0605000I	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	49.182,21
3	IE-10-25-0002-AY	P1013000C	AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO	56.250,00
4	IE-06-25-0002-AY	P0609300I	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	56.250,00
5	IE-06-25-0005-AY	P0612300D	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	56.250,00
6	IE-06-25-0006-AY	P0612800C	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	56.250,00
7	IE-06-25-0001-AY	P0602500A	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	56.250,00
8	IE-06-25-0003-AY	P0600600A	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	54.856,17
				437.263,38

• • •